

NOTA PREVIA : El texto en español será siempre la referencia en caso de dudas de interpretación debidas a defectos de traducción.



ESTATUTOS

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados (PyJ), de la Federación Sindical Mundial (FSM).

PRIMER CONGRESO SINDICAL MUNDIAL DE SINDICATOS DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS

ESTATUTOS APROBADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) de ramas profesionales o sectores son organizaciones que forman parte de la estructura organizativa de la Federación Sindical Mundial (FSM) y tienen una larga trayectoria. Para la FSM, las UIS tienen un alto valor y constituyen uno de sus pilares básicos de intervención sindical.

Fortalecer a las UIS es una tarea de primera importancia para la FSM. A cada UIS puede ingresar cualquier organización sindical de la rama o sectorial respectiva, independientemente de pertenecer o no a una organización nacional adherida a la FSM. También, pueden participar en cada UIS aquellas organizaciones afiliadas a la FSM y aquellas que, sin ser afiliadas a alguna UIS, sean invitadas o soliciten su participación.

Las UIS formulan su política con amplia libertad en el marco de la unidad de clase con la FSM y sin contradicción con ella. Las UIS participan en las actividades de la FSM y en sus órganos de representación. Asimismo coparticipan con la FSM para la puesta en práctica de los acuerdos tomados por los Congresos Sindicales Mundiales que realiza la FSM.

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) fueron creadas en las distintas ramas industriales, y sectores, por acuerdo de la Conferencia Sindical Mundial,

realizada en 1945 en Londres y París, que dio lugar a la Federación Sindical Mundial (FSM). El II Congreso Sindical Mundial, realizado en 1949, en Milán, Italia, determinó las modalidades para el funcionamiento de las UIS. Con el tiempo, éstas se convirtieron en organizaciones internacionales con personalidad propia para la acción sindical, para la unidad y solidaridad entre las organizaciones sindicales integrantes de cada UIS, y, en conjunto y solidariamente (con unidad de objetivos), para la unidad con la FSM.

Desde 1949 a la fecha hay nueve UIS de las siguientes ramas: Construcción, Energía, Metalurgia y Minería, Agroalimentaria y similares, Servicios Públicos y similares, Transportes y Comunicaciones, Turismo y Hoteles, Sector Financiero y Bancario, así como la del sector de los enseñantes (profesorado) FISE. Todas ellas han desarrollado importantes luchas, unas más que otras, aunque han tenido que superar muchas dificultades en las etapas más duras de la lucha sindical de clase, pero hoy se encuentran en plena superación y expansión.

Con el objetivo de articular una lucha común a nivel internacional, las propuestas formuladas en estos estatutos están orientadas a fortalecer la unidad internacionalista para estar a la altura de la resistencia de la clase obrera y de los pueblos, para articular las formas de lucha que nos llevarán a nuevas conquistas de derechos y libertades, de la misma forma en que se vienen incrementando en varios continentes, contra las políticas capitalistas, neoliberales o no, y contra la agresión imperialista.

Las reuniones del grupo G-20, solo se han preocupado en como salvar a los bancos y como salvaguardar los intereses del gran capital, han preferido orientar sus decisiones a incrementar con mayores fondos al FMI (culpable de los desastres sociales en los países de América latina, Asia, y demás regiones), pero se olvidan intencionadamente, por su posición de clase explotadora, de los millones de víctimas de la crisis que han perdido su empleo.

El G-20 quiere vender la idea de que la crisis, a la que califican de financiera sin aceptar que es una real crisis sistémica y estructural de todo el capitalismo, es debido a la deshonestidad individualizada de algunos actores financieros. Se niegan a reconocer que la crisis es estructural, la realidad está demostrando que estamos ante una crisis profunda e interna del sistema capitalista. Quieren negar la realidad: los mercados no regularán ni solucionarán la crisis.

La crisis en la Unión Europea sigue agravándose. Los gobiernos de la Unión Europea están intensificando la aplicación de políticas neoliberales, con privatizaciones de los sectores estratégicos, aumentos de impuestos, disminuyendo los gastos sociales. Y, para mejorar sus tasas de beneficio obtenido con la explotación de los asalariados, han optado, en la medida en que la lucha de los pueblos y su clase obrera se lo permiten, por: 1) imponer reformas laborales, eliminando derechos laborales conquistados con años y decenios de lucha; 2) realizar cambios radicales de las normas de seguridad social; 3) ejecutar drásticos recortes en las pensiones; 4) imponer despidos masivos de trabajadores, con el consiguiente aumento acelerado del desempleo; 5) practicar privatizaciones de la enseñanza y sanidad públicas, otros servicios públicos, y de sectores estratégicos y financieros.

Según los mismos datos que maneja públicamente el FMI, solo en los tres

últimos años, se han producido más de 30 millones de despidos de personas asalariadas en el mundo. A estos despidos se añaden prejubilaciones y jubilaciones en condiciones nada favorables para las personas afectadas.

Por ello es cada vez más importante el reforzar la organización de las personas trabajadoras que pasan a la condición de pensionistas. En muchos países superan el 20 % de la población (llegando a superar el 30 % de los ciudadanos con derecho a voto). Son personas que tienen como “empresario” al estado, que no pueden ser despedidas pero que si pueden encontrarse con una progresiva pérdida de poder adquisitivo de lo que cobran como pensión, del dinero que sirve para seguir viviendo, y con ello con una etapa final de su vida de gran incertidumbre y precariedad (que ha llevado incluso a numerosos suicidios). También se debe reconocer el derecho a una pensión justa a todas las mujeres que han trabajado toda su vida en “casa” y a quienes se le sigue negando su cualidad de “trabajadora”, ocultando el valor económico de dicho trabajo y agudizando su situación de precariedad, dependencia y pobreza.

Además la etapa final de la vida de cualquier persona puede ser un período difícil por temas de salud, soledad, disminución de su capacidad de desplazamiento y de resolución de los problemas cotidianos, etc. Los sindicatos pueden, y deben, intervenir en toda la diversidad de estos temas como muestra la plataforma reivindicativa de los PyJ.

Si como trabajadoras y trabajadores en activo, que hemos sido, hemos padecido la explotación, la represión y el robo de nuestro trabajo, salario y condiciones laborales, políticas o sociales, por parte del capitalismo, tanto el dirigido por los liberal-conservadores como el dirigido por la socialdemocracia en sus distintas formas, todas las personas que componemos esta nueva y joven U.I.S de Sindicatos y Asociaciones de P y J, de la FSM, entendemos que el objetivo único y general del capitalismo, a escala planetaria, es la obtención del máximo beneficio a costa de lo que sea, robándonos tanto cuando estabamos activos como ahora que somos pensionistas y jubilados.

La ampliación de la cantidad de PyJ a escala mundial, que absorbe mucho presupuesto público e inmoviliza ingentes cantidades de dinero, no podía ser un coto cerrado a la voracidad de los capitalistas en esta fase de crisis. Por ello la privatización de esa enorme cantidad de dinero es un objetivo estratégico de primera magnitud para los capitalistas, y de ahí procede que la tendencia estratégica del capitalismo sea la no extensión de los derechos sociales, donde carecen de ellos o son verdaderamente insuficientes, y la disminución de las pensiones públicas ya existentes mediante: 1) subidas de los impuestos directos e indirectos; 2) la modificación, no negociada ni consensuada, de los criterios de cálculo del Índice de Precios al Consumo; 3) la congelación de todas las pensiones o simplemente la puesta en marcha de nuevas leyes que llevan a su desaparición.

Todo ello, promovido por el capitalismo internacional y sus gestores para avanzar en lo fundamental para ellos, acumular más capital en pocas manos. Quieren avanzar en la dirección principal de privatizar, ahora y en el futuro, el mayor monto posible de esa enorme masa monetaria de las pensiones. Las condiciones actuales crean miedo en las personas, que aún cobran un salario más o menos digno, y les estimula a buscar la salida individualista de suscribir un Fondo Privado de Pensiones.

La voluntad privatizadora que tienen el capital y sus agentes no se limita al tema de las pensiones, abarca todo lo que es público y que pueda ser transformado en negocio para unos pocos. Los servicios sociales relativos al cuidado y asistencia de personas dependientes (infancia, enfermedades, ancianidad...), la sanidad, la educación, el transporte, las telecomunicaciones, los medios audiovisuales, la cultura, la energía, etc., todo lo que permita el enriquecimiento a costa de sacrificios de la mayoría de la población.

Las pensiones públicas por las cuales hemos luchado y vamos a seguir luchando en todo momento y forma, si no frenamos con la lucha la actual tendencia, serán meramente asistenciales y apenas permitirán la supervivencia, lo cual obligará a amplísimas capas de la población a contratar, si pueden, seguros de salud y vida que siempre crecerán anualmente por debajo del IPC, y que la inmensa mayoría de la gente no podrá suscribir, lo que podría llevar a una situación general muy crítica en la que, frente al derecho a vivir mediante una pensión digna, aparecería la sociedad de la caridad.

Pero, si no nos organizamos y luchamos, no solamente se verán afectadas las pensiones, se verá afectado, de una manera determinante, todo el sector de los servicios sociales (atención especial merecen las personas con problemas físicos o psíquicos; aumento constante de los precios en todos los alimentos, servicios socio-culturales, transportes, comunicaciones y medicinas), pues, al igual que las pensiones, el resto de los servicios asociados a pensionistas y jubilados son objeto de “atención preferente”, es decir sometidos a la voluntad de expolio, por parte de las empresas capitalistas.

Por lo tanto, en el marco arriba descrito, en estos Estatutos se exponen *los Principios* y *el Programa* de la UIS de PyJ. Los primeros, se enmarcan en el contexto de la lucha de clases y, en el segundo, se expresan algunas de las reivindicaciones comunes de los trabajadores y las trabajadoras de todo el mundo en su etapa pos explotación, en la etapa de jubilación.

Las disposiciones estatutarias comprenden 10 capítulos y 51 artículos, más dos disposiciones transitorias.

Primero se define a la UIS de PyJ, que forma parte de la FSM, indicando sus fines y quienes la constituyen. Luego se establece la estructura y la representación que facilitará el funcionamiento de la UIS de PyJ, siendo el Congreso Sindical Mundial la máxima autoridad. El Consejo Ejecutivo es presidido por la Presidenta o el Presidente de la UIS, y el Secretariado, por el Secretario General o la Secretario General. En el Secretariado, se establecen diversas secretarías, una por función, con el objetivo de dar las mejores respuestas a los problemas concretos de política sectorial, coordinar más eficazmente y atender con dinamismo las necesidades de la estructura de dirección y al conjunto de la organización. Así, se establecen inicialmente las Secretarías de organización, de

finanzas, de salud y seguridad social, de propaganda, de género, y de formación sindical.

Asimismo, pertenecen al Consejo Ejecutivo, los Secretarios regionales, y la Comisión de Control Financiero y la Comisión Técnica y de Investigación.

Las y los Vice Presidentes de cada continente, elegidos en el congreso, serán los responsables, en sus respectivas regiones, de las actividades del Secretariado regional cuyos integrantes serán elegidos en sus correspondientes eventos regionales, con un mínimo de 3 integrantes.

En la presente propuesta se establecen las facultades y funciones de cada una de las responsabilidades de la UIS de PyJ, así como las de los integrantes de las Comisiones.

En cuanto a las formas de integración o adhesión se proponen las siguientes: a) sindicatos afiliados, y b) sindicatos fraternos o amigos. La UIS de PyJ acepta la afiliación de organizaciones sin ninguna discriminación, siempre que sean de clase y acepten los acuerdos de la FSM.

La colaboración de los sindicatos miembros se establece desde la cooperación moral, económica e intelectual, para lograr (en coherencia con los retos y fines de la FSM) los objetivos de la UIS de PyJ. Para los sindicatos afiliados a la UIS proponemos una aportación económica contabilizada en base al número de miembros PyJ que tenga cada organización. También harán aportaciones económicas las organizaciones fraternas o amigas.

Es un derecho de las personas afiliadas, elegir y ser elegidas. Todas las responsabilidades serán elegidas por el Congreso Sindical Mundial, con la excepción de los Secretariados regionales que serán electos por las organizaciones de la región correspondiente.

Los asuntos no considerados ni detallados en estos Estatutos y la modificación de los mismos, corresponde exclusivamente al Congreso Sindical Mundial.

PRINCIPIOS

Las personas y los pueblos vivimos en un mundo determinado por la lucha de clases y defendemos nuestros derechos inmediatos e históricos. Es nuestra aspiración lograr la transformación social y participar en la construcción de una sociedad sin clases ni jerarquización en función del sexo o raza.

La unidad que requerimos para conquistar los objetivos históricos, que tenemos como clase, es un medio para concretar un programa propio. La lucha de clases tiene alcance mundial y la lucha que proponemos se desarrolla a nivel nacional, regional e internacional, dentro del citado marco de lucha mundial.

Formular el programa, construir la organización y practicar la solidaridad internacional, son nuestras tareas sindicales en la época actual.

Los sindicatos son organizaciones fundamentales para la resistencia y la lucha contra el capitalismo, adaptándose a la realidad, la conciencia de clase y las posibilidades de cada país.

Reivindicamos la necesidad de hacer de los sindicatos verdaderos instrumentos de lucha democrática. La independencia como clase es una condición indispensable para desarrollar una política sindical propia.

La lucha de las personas asalariadas no es ajena a la lucha de los pueblos en defensa de sus recursos, territorios, su soberanía e independencia, y sus derechos sociales. Junto con otros sectores sociales, los trabajadores somos parte de una misma lucha que, con alianzas, nos permita instaurar una nueva sociedad solidaria, otro mundo mejor, el que hoy anhelan las personas explotadas y los pueblos, es decir la sociedad socialista.

Los recursos naturales constituyen un patrimonio colectivo del mundo. Defendemos los recursos naturales, y la infraestructura física de las naciones, como un derecho social de los pueblos.

En esta lucha, proponemos la solidaridad internacional como una acción política para compartir experiencias, apoyos y propuestas.

PROGRAMA

La UIS de PyJ es una organización que lucha por:

- La unidad, bajo los principios de clase, de los integrantes de la UIS de PyJ y demás pensionistas y jubilados en el mundo.
- La práctica de la democracia e independencia como clase para liberarnos de la explotación del capital y la opresión del patriarcado, intrínsecamente indisolubles.
- El ejercicio del derecho de autodeterminación política y sindical como clase obrera.
- La defensa de los recursos naturales como expresión concreta de la lucha de los pueblos y las naciones, por su soberanía nacional.
- La defensa y nacionalización de las empresas públicas estratégicas, como la banca, finanzas y seguros, y de los demás sectores estratégicos (transportes, energía, latifundios, etc.), y la consecuente lucha contra las privatizaciones; guiados siempre por una política contra los oligarcas, los monopolios y los imperialistas.
- El derecho generalizado al empleo decente y seguro (que solo podrá existir cuando acabemos con el capitalismo y el patriarcado), al salario y pensiones

- dignas, y a una seguridad social solidaria, con prestaciones dignas y cobertura universal, en todos los países del mundo.
- Por el pleno respeto a los derechos laborales y sociales de los trabajadores inmigrantes y la lucha frontal contra toda discriminación.
 - Por el pleno respeto a los derechos humanos y la preservación de la vida en condiciones apropiadas al desarrollo humano.
 - El reconocimiento del trabajo de producción y reproducción de las personas (reproducción biológica, cuidado y asistencia de las personas, trabajo doméstico...), contabilizando su valor económico (en el PNB) y adjudicándole el valor social que le corresponde.
 - El derecho a que el trabajo de producción y reproducción sea considerado “trabajo”, sea remunerado y genere derechos laborales, derecho a una pensión digna, entre otros.
 - El derecho a que el trabajo de producción y reproducción no sea adjudicado “naturalmente” a las mujeres, sino considerado un trabajo socialmente necesario, compartido y cubierto mediante los correspondientes servicios sociales.
 - El derecho a la negociación colectiva, el respeto de los derechos de los pensionistas y jubilados, conjuntamente con la defensa y ampliación de las conquistas sociales de los pueblos. También los PyJ, a través de sus organizaciones sindicales, deben participar en la negociación de sus derechos en cada país.
 - El derecho al libre ejercicio sindical y político democrático (ejerciendo la real democracia proletaria, frente a la falsa democracia burguesa).
 - El derecho a la organización social independiente, como clase, en todos los países.
 - La práctica de la unidad y solidaridad de clase con todas las organizaciones sindicales y pueblos. La solidaridad con Cuba, con los países de Latinoamérica hoy acosados por el imperialismo (como es el caso de Venezuela, Bolivia y Ecuador), y con cuantos pueblos la necesiten.
 - El incremento constante de la democracia para construir una sociedad más justa y más humana, sin explotación económica ni opresión política y/o patriarcal, cualesquiera que sean las formas en que éstas se manifiesten. Es nuestra aspiración política la supresión del sistema capitalista y patriarcal en el mundo, para participar en la construcción del socialismo.
 - El fomento de la solidaridad internacional reclamando un nuevo orden internacional justo, que necesariamente pasa por la modificación a fondo de la Organización de Naciones Unidas y los otros organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (hoy monopolizada por los gobiernos, los empresarios y una única Confederación Sindical Mundial, la que defiende al capitalismo como sistema, la CSI).
 - La utilización pacífica y racional, al servicio de toda la humanidad, de los avances científicos y tecnológicos, así como el impulso de modelos productivos y de consumo fundamentados en el respeto y protección del medio ambiente.
 - Contra toda forma de racismo, xenofobia y discriminación en la sociedad en razón de sexo, estado civil, enfermedad, edad, idioma, religión, opinión política, opción sexual, origen étnico, nacional o cultural.

ESTATUTOS

Capítulo I - Constitución y Fines.

Artículo 1- Los sindicatos y asociaciones,—con posición de clase, de Pensionistas y Jubilados constituimos la Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados (UIS de PyJ) con el fin de defender nuestros derechos e intereses de clase.

Artículo 2- La UIS de PyJ es una organización internacional sectorial que forma parte de la estructura de la Federación Sindical Mundial (FSM), es decir que acepta, defiende y aplica los acuerdos de los Congresos de la FSM.

Artículo 3- Pertenecen a la UIS de PyJ las organizaciones sindicales y asociaciones de PyJ con concepción de clase, voluntariamente afiliadas a la misma que se comprometan a aceptar y cumplir estos estatutos. Además, constituye otra forma de pertenencia a la UIS de PyJ, la cooperación colectiva y/o individual.

Artículo 4- La sede de la UIS de PyJ será decidida por el Congreso Sindical Mundial.

Capítulo II - Estructura y Representación.

Artículo 5- La dirección y representación de la UIS de PyJ se ejerce a través de los siguientes organismos: Congreso Sindical Mundial, Consejo Ejecutivo, Secretariado y Secretariados regionales.

Artículo 6- La máxima autoridad de la UIS de PyJ es el Congreso Sindical Mundial.

Artículo 7- Todas las organizaciones afiliadas y amigas de la UIS de PyJ forman parte del Congreso Sindical Mundial, a través de los delegados y las delegadas que se prevean en el documento de convocatoria.

Artículo 8- El Consejo Ejecutivo representa el interés general de la UIS de PyJ conforme a los Estatutos de la misma y los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 9- En el Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ habrá las siguientes responsabilidades: Presidencia, y cinco Vicepresidencias (coincidentes con las cinco personas Secretarías Regionales), Secretaría General, Secretaría General Adjunta.

Artículo 10- El o la Presidenta de la UIS de PyJ preside el Consejo Ejecutivo.

Artículo 11- El Secretariado de la UIS de PyJ se constituye con los siguientes responsables: Secretaría general, Secretaría general adjunta, Secretaría de organización, Secretaría de finanzas, Secretaría de salud y de seguridad social, Secretaría de propaganda, Secretaría de género, y Secretaría de formación sindical.

Artículo 12- El (la) Secretario (a) General preside al Secretariado de la UIS de PyJ.

Capítulo III - Congreso Sindical Mundial.

Artículo 13- La UIS de PyJ celebrará Congresos ordinarios y extraordinarios. Serán Congresos ordinarios los realizados cada cinco (5) años. Podrán realizarse Congresos extraordinarios en cualquier momento convocados por el Consejo Ejecutivo. Son los

Congresos ordinarios los que eligen al Consejo Ejecutivo y a la Comisión de Control Financiero.

Artículo 14- Las Conferencias regionales se celebrarán cada cinco (5) años con el mismo procedimiento y normas que se articulan para el Congreso Sindical Mundial, con la salvedad de que sus facultades y funciones se circunscriben al respectivo ámbito.

Artículo 15- El Congreso Sindical Mundial resolverá sobre los asuntos propuestos en la convocatoria respectiva.

Artículo 16- Corresponde al Congreso Sindical Mundial la aprobación y modificación de los Estatutos, por el voto como mínimo de las dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 17- El Congreso Sindical Mundial será convocado por el Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ, al menos con un (1) año de anticipación, para del Congreso ordinario. Si el Congreso es extraordinario, los plazos y contenidos serán definidos en el momento de su convocatoria.

Artículo 18- En cada Congreso se presentará invariablemente el informe de la gestión del Consejo Ejecutivo, incluyendo el informe económico.

Artículo 19- El quórum del Congreso Sindical Mundial se constituye con los delegados y delegadas representantes de la mayoría de las organizaciones afiliadas.

Capítulo IV - Facultades y Funciones.

IV.1 - Consejo Ejecutivo.

Artículo 20- El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Asumir la representación de la UIS de PyJ ante los organismos internacionales sindicales de todo tipo del sector correspondiente; b) Ejecutar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial; c) Coordinar la acción del Secretariado, de los Secretarios Regionales y de las Comisiones que se considere oportuno crear; d) Convocar estatutariamente a los Congresos Sindicales Mundiales; e) Rendir un informe de gestión y del balance económico ante los Congresos; f) Reunirse anualmente, para evaluar las actividades de la UIS; g) Aprobar los programas de acción sindical; h) Elegir la Comisión Técnica y de Investigación a propuesta del Secretario General.

IV.2 – Presidencia y Vicepresidencias.

Artículo 21- El o la Presidenta tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo; b) Representar, junto con la secretaria o el secretario general, a la UIS de PyJ ante la FSM y ante las organizaciones internacionales que corresponda; c) Participar en los diversos eventos organizados o convocados por la UIS de PyJ, y por la FSM.

Artículo 22- Las Vicepresidentas y los Vicepresidentes tienen la responsabilidad del funcionamiento de los secretariados regionales en sus respectivos territorios, colaboran con el Presidente o Presidenta en sus tareas quién podrá delegar algunas de sus funciones a las y los Vicepresidentes, que eventualmente podrán sustituirle temporalmente por acuerdo del Consejo Ejecutivo.

IV.3 - Secretariado.

Artículo 23- El Secretariado tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Ser el organismo ejecutivo de la UIS de PyJ; b) Ejecutar el programa de la UIS de PyJ; c) Ejecutar las resoluciones del Congreso Sindical Mundial y los acuerdos del Consejo Ejecutivo; d) Mantener un contacto permanente con las diversas organizaciones integrantes de la UIS de PyJ, con la FSM y con las demás UIS; e) Ser responsable de las relaciones internacionales.

Artículo 24- La Secretaria o Secretario General Adjunto colaborará con la Secretaria o Secretario General y lo sustituirá en su ausencia por acuerdo del Consejo Ejecutivo.

Artículo 25- Son obligaciones y facultades de la Secretaria o Secretario General las siguientes: a) Representar a la UIS de PyJ; b) Presidir las reuniones del Secretariado; c) Coordinar las actividades del Secretariado; d) Firmar o autorizar los documentos oficiales en representación de la UIS de PyJ; e) Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos; f) Presentar al Congreso el informe escrito de la gestión del Consejo Ejecutivo; g) Coordinar con la persona Secretaria de Organización las actividades de los Secretarios Regionales.

Artículo 26- Las personas Secretarias de organización, finanzas, salud y seguridad social, propaganda, género y formación sindical, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

Artículo 26-1- El Secretario o Secretaria de Organización: a) Desarrollar el programa organizativo y de afiliación de la UIS de PyJ; b) Informar de las solicitudes de adhesiones y bajas en la afiliación y del seguimiento de las diferentes estructuras; c) Coordinar las actividades de los Secretarios Regionales.

Artículo 26-2- El Secretario o Secretaria de Finanzas: a) Ser responsable del funcionamiento económico de la UIS de PyJ; b) Promover iniciativas para recaudar fondos económicos para la UIS de PyJ; c) Autorizar, conjuntamente con el Secretario (a) General, el movimiento de fondos; d) Informar al Secretariado de las actividades realizadas; e) Informar al Congreso Sindical Mundial del balance económico de la UIS de PyJ;

Artículo 26-3- El Secretario o Secretaria de Salud y Seguridad Social: a) Realizar estudios sobre la salud y otros temas que afectan a las personas pensionistas y jubiladas, teniendo en cuenta la variable “sexo”; b) Realizar estudios relacionados con la protección del medioambiente; c) Realizar estudios y promover acciones en defensa de la seguridad social; d) Informar al Secretariado de las actividades realizadas; e) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Artículo 26-4- El Secretario o Secretaria de Propaganda: a) Difundir las campañas acordadas por los órganos dirigentes de la UIS de PyJ; b) Rendir cuentas de las actividades realizadas; c) Promover la solidaridad de clase con todas las organizaciones sindicales en lucha.

Artículo 26-5- La Secretaria de Género: a) Velar por los derechos a la igualdad de oportunidades para las pensionistas y jubiladas, contra la discriminación en sus derechos en su realidad cotidiana y dignidad, así como propiciar iniciativas para la desaparición de la división

del trabajo en función del sexo; b) Impulsar iniciativas para promover conciencia para la definitiva erradicación del machismo, por los derechos de las mujeres y por la equidad de género; c) Promover acciones de lucha, y eventos, frente a toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; d) Desarrollar campañas de solidaridad con las luchas por los derechos de las mujeres; e) Promover iniciativas para impulsar relaciones de solidaridad y colaboración entre los sexos, frente a las actuales relaciones de opresión y jerarquización.

Artículo 26-6- El Secretario o Secretaria de Formación Sindical: a) Preparar todo tipo de actividades de formación; b) Coordinar estas actividades con las que se impulsen por las Secretarías Regionales; c) Ayudar a las tareas de formación de la FSM.

IV.4 - Secretariados Regionales conformados como mínimo por tres personas y presidido por la Vice presidencia de la región correspondiente.

Artículo 27.- La estructuración de los espacios regionales se hará conforme a la estructura del Congreso Sindical Mundial, el Consejo Ejecutivo y el Secretariado de la UIS de PyJ, si bien se puedan proponer cambios de acuerdo con las necesidades de cada región. En este caso, se hará la propuesta al Secretariado que lo someterá al Consejo Ejecutivo para su aprobación definitiva. El ámbito territorial de cada región se corresponderá con cada uno de los regionales que tiene la FSM.

Artículo 28- Sus obligaciones y funciones serán las siguientes: a) Representar por delegación implícita a la UIS de PyJ en los asuntos que correspondan específicamente a la región; b) Propiciar y coordinar el desarrollo de las actividades de la UIS de PyJ en la región, acordadas por los Congresos, Conferencias regionales o plenos del Consejo Ejecutivo; c) Impulsar las actividades organizativas, de unidad y solidaridad entre las afiliadas y los afiliados de la región; d) Promover la comunicación, información y solidaridad entre los afiliados de la región; e) Informar y coordinar con la Secretaría General y la Secretaria o el Secretario de Organización de la UIS de PyJ las actividades en sus respectivas regiones.

IV.5 - Comisiones.

Artículo 29- Las Comisiones de la UIS PyJ se crean con objetivos y funciones específicas y son de carácter permanente.

Artículo 30- La Comisión de Control Financiero está formada por un Presidente y dos Secretarios.

Artículo 31- La Comisión Técnica y de Investigación depende de la Presidencia y Secretaría General. Sus responsables propondrán a las personas teniendo en cuenta, especialmente sus capacidades de colaboración. Su ubicación estará en la sede de la UIS de PyJ. Y en las regiones también debe constituirse la Comisión Técnica e Investigación que dependerá de la Vice presidencia y del Secretariado de sus respectivas regiones, informando a la Presidencia y a la Secretaría General.

Artículo 32- Las atribuciones y funciones de las Comisiones son las siguientes:

Artículo 32-1- Para la Comisión de Control Financiero: a) Vigilar el correcto

desempeño de la Secretaría de Finanzas; b) Fiscalizar el funcionamiento económico y financiero de la UIS de PyJ; c) Aprobar, en primera instancia, los informes periódicos de finanzas; d) Informar de sus actividades al Consejo Ejecutivo y al Congreso Sindical Mundial.

Artículo 32-2- Para la Comisión Técnica y de Investigación: a) Dar, después de escuchar a la Secretaría de Propaganda, opinión referente a la prensa, propaganda y publicaciones; b) Conservar el archivo histórico y la documentación de la UIS de PyJ; c) Fomentar y concretar las colaboraciones a nivel internacional; d) Proponer temáticas de estudio y divulgación, en estrecha colaboración con la Secretaría de Formación.

Capítulo V - Integrantes de la UIS de PyJ.

Artículo 33- Las organizaciones de la UIS de PyJ son de dos clases: afiliadas y amigas.

Artículo 34- Son afiliadas las organizaciones de pensionistas y jubilados de sindicatos afiliados a la FSM y, también las organizaciones (sean sindicatos o asociaciones) que teniendo una concepción clasista puedan no estar afiliadas a la FSM pero hayan decidido afiliarse a la UIS de PyJ, habiendo sido aceptadas por ésta.

Artículo 35- Son fraternas (individual o colectivamente), las organizaciones de pensionistas y jubilados, o de carácter social o personas individuales, que con un claro compromiso de clase antipatriarcal y anticapitalista, participen de sus actividades, con opiniones, trabajos y propuestas de acuerdo con los términos de estos Estatutos.

Artículo 36- Para afiliarse a la UIS de PyJ se requiere: a) Presentar la solicitud por escrito dirigida al Secretario General de la UIS de PyJ, declarando su disposición de acatar los Estatutos, quién emitirá opinión y pondrá la solicitud a la consideración del Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ; b) Ser ratificados por la mayoría de integrantes del Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ, dando cuenta posteriormente al Congreso Sindical Mundial.

Artículo 37- Dejarán de ser organizaciones miembros de la UIS aquellas que voluntariamente se desafilien, y aquellas que por motivos graves (incumplimiento de estos estatutos) sean expulsadas por el Consejo Ejecutivo (decisión que deberá ratificar el siguiente Congreso Ordinario).

Capítulo VI - Derechos y Obligaciones.

Artículo 38- Los derechos de los sindicatos afiliados son: a) Deliberar, elegir y ser elegidos en los Congresos de la UIS de PyJ; b) Contar con el apoyo de la UIS de PyJ para luchar por los derechos de los PyJ; c) Contar con amplia libertad de iniciativa a favor de los objetivos de la UIS de PyJ; d) Participar en todas las actividades acordadas por la UIS de PyJ.

Artículo 39- Las obligaciones de los sindicatos afiliados son: a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la UIS de PyJ cumpla con sus finalidades; b) Participar en las actividades que la UIS de PyJ realice; c) Desempeñar las responsabilidades o participar en las comisiones que les correspondan según las decisiones de la UIS de PyJ; d) Pagar puntualmente las cuotas acordadas; e) Cumplir los acuerdos mayoritarios decididos por las instancias de la UIS.

Artículo 40- Los derechos de los sindicatos amigos son: a) Participar con voz en todas las actividades convocados por la UIS de PyJ; b) Colaborar en actividades por iniciativa propia o por iniciativa de la UIS de PyJ, hacer propuestas al Secretariado, y figurar en el directorio de la Comisión Técnica para recibir el material de elaboración propia de la UIS de PyJ; c) Contar con el apoyo y solidaridad de la UIS de PyJ.

Artículo 41- Las obligaciones de los sindicatos amigos son: a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la UIS cumpla sus finalidades; b) Invitar a sus actividades a la UIS de PyJ para participar con voz propia, y reclamar de ésta su colaboración; c) Hacer llegar a la Comisión Técnica de la UIS de PyJ sus trabajos y publicaciones en la forma en que se convenga.

Artículo 42- La Comisión Técnica y de Investigación en coordinación con el Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General formará un directorio de las organizaciones, colectivos y personas afiliadas y amigas de la UIS de PyJ.

Capítulo VII – Elecciones, Votaciones y Revocabilidad.

Artículo 43- Todos las responsabilidades del Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ serán otorgados a personas de las organizaciones afiliadas y amigas que sean representativas de una organización de base.

Artículo 44- Las votaciones para elegir al Consejo Ejecutivo de la UIS de PyJ serán realizadas en el Congreso Sindical Mundial, en forma directa, universal y secreta, o a mano alzada si así lo decide el congreso, con la participación de, al menos, la mitad más uno del total de organizaciones afiliadas.

Artículo 45- Los Secretariados Regionales serán electos en el respectivo Congreso Regional de la UIS de PyJ.

Artículo 46- Todas las responsabilidades podrán ser revocadas en cualquier momento por el mismo órgano que las nombró, si la mayoría de las personas que lo componen decide que la persona elegida no cumplió, de forma grave, con sus obligaciones estatutarias.

Capítulo VIII - Patrimonio.

Artículo 47- El patrimonio de la UIS de PyJ se constituye con sus bienes actuales, las donaciones y los legados, así como los que adquiriera en el futuro en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, forman parte del patrimonio los fondos recaudados por concepto de cuotas aportadas por las organizaciones afiliadas y amigas, y también los provenientes de donaciones legales hechos a su favor, así como los archivos y documentos de trabajo e investigación.

Artículo 48- Las organizaciones afiliadas a la UIS de PyJ aportarán, por cada persona afiliada que tengan, por concepto de cuota ordinaria, de forma flexible y adaptada a la realidad de cada sindicato, una cantidad equivalente a dos dólares anuales para los sindicatos más fuertes económicamente (de los países de Norteamérica, Europa Occidental, Australia, Golfo Pérsico, y Japón), de un dólar anual para los sindicatos con menor fuerza financiera (de los países de Europa del Este, Oriente Medio, Asia y

Pacífico), y de medio dólar para el resto de sindicatos (de los países de Latinoamérica, Caribe, y África).

Capítulo IX - Unidad y Solidaridad.

Artículo 49- La UIS de PyJ, para contribuir al avance del movimiento obrero, promoverá la unidad y solidaridad de clase, en la perspectiva de llegar a la unidad política y de lucha del conjunto del movimiento sindical internacional contra el capitalismo y el patriarcado.

Capítulo X - Disposiciones Generales.

Artículo 50- La UIS de PyJ sólo podrá ser disuelta o transformada cuando así lo acuerden las tres cuartas partes de los sindicatos representados en Congreso Sindical Mundial. En caso de ser disuelta la UIS de PyJ, todos sus bienes materiales, económicos y archivos de documentación pasarán a propiedad de la Federación Sindical Mundial (FSM).

Artículo 51- La UIS de PyJ aprueba con sus Estatutos, el anagrama de su imagen que la identifica. Sus posibles modificaciones se harán en el Congreso Sindical Mundial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

UNA.- Estos Estatutos y sus modificaciones entrarán en vigor luego de ser aprobados por el Congreso Sindical Mundial que funda esta UIS.

DOS.- Las personas electas del Consejo Ejecutivo presentarán sus respectivos planes de trabajo en la primera reunión de este órgano. Los planes incluirán la realización de las conferencias regionales, en las cuales se elegirán a sus respectivas direcciones.

Aprobado en el
Congreso Fundacional de la UIS
realizado en Barcelona,
estado español, los días 5 y 6-2-14